bildo exmo Sr. Dⁿ Juan de Sⁿ Martin y Hassa Abogado de los Rs
Consejos y Alcalde mr. de esta Villa Dⁿ Jph de Rivera, Dⁿ Alonso Her
nandez Dⁿ Pedro Fran de Flores Dⁿ Pedro Ronquillo del Barco Lamber
to, Dⁿ Fran de Rojas Dⁿ Juan Gilabert Dⁿ Fran Sabier de Riviera
Dⁿ Jph Romero, Dⁿ Pedro Vizcaya, Dⁿ Joseph Oviedo Dⁿ Pedro Fran.
Ldo Dⁿ Juan Vallejo Dⁿ Bernd Arnzich, Dⁿ Jph de Flores y el
Marqs de Rosp Regd. Lo firmaron de q doy
fee Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala Escrivo de Sn
haver sidho a todos los Cavs. Regs. y Ayuntamto en dhos
dos

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años ante los Sres. Dⁿ Pedro Fran de Flores Escribano de Sn Ayuntamto por comision del Sr. Corregidor de esta Villa y en la Sala de Ayuntamto de ella estando en Audiencia publica segun lo han de uso y costumbre los Sres. Dⁿ Juan Vallejo Dⁿ Bernd Arnzich, Dⁿ Jph de Flores y el Marqs de Rosp Regidores de ella Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala Escrivano de Sn Ayuntamto de ella dixo que por quanto en el Pleito que ante Sus Sas. se ha seguido y sigue con Dⁿ Joseph Bermudez de Castro Vecino de esta Villa sobre que se le mande dar la posesion de la Escribania de Sn Ayuntamto de ella que obtuvo su Padre Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala por Renunciacion que de ella hizo en favor de dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro su hijo Sus Sas. en Vista de los Autos que sobre ello se han seguido y de lo que pidio y pretendio el dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro por su Peticion presentada en ellos en veinte y tres de Febrero de este presente año de que se le mande dar la posesion de dha Escribania de Sn Ayuntamto de esta Villa en virtud de la dha Renunciacion que de ella hizo en su favor el dho Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala su Padre Sus Sas. dixeron que mandaban y mandaron se le de la posesion de dha Escribania de Sn Ayuntamto de esta Villa al dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro en virtud de la dha Renunciacion que de ella hizo en su favor el dho Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala su Padre Y para que se le de la posesion de dha Escribania de Sn Ayuntamto de esta Villa al dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro en virtud de la dha Renunciacion que de ella hizo en su favor el dho Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala su Padre Sus Sas. dixeron que mandaban y mandaron se libre Mandamto para el Sr. Corregidor de esta Villa Asistente de Sevilla para que en virtud de la dha Renunciacion que de ella hizo en favor del dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro su hijo el dho Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala su Padre le mande dar la posesion de dha Escribania de Sn Ayuntamto de esta Villa al dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro Y que para que se le de la posesion de dha Escribania de Sn Ayuntamto de esta Villa al dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro en virtud de la dha Renunciacion que de ella hizo en su favor el dho Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala su Padre Sus Sas. dixeron que mandaban y mandaron se libre Mandamto para el Sr. Corregidor de esta Villa Asistente de Sevilla para que en virtud de la dha Renunciacion que de ella hizo en favor del dho Dⁿ Joseph Bermudez de Castro su hijo el dho Dⁿ Joseph Garcia Romero de Sala su Padre le mande dar